

0910

QUY 35760
RECIBIDO
19 MAY 2022
FONDO COMUNICACION



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 91-05-2022-MPT

Talara, 03 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 411-05-2022-OPP-MPT de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 42-02-2022-MPT de fecha 16 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

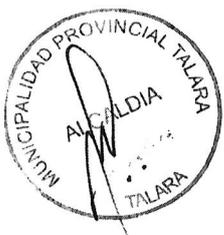
Que, con base en el Informe N° 118-02-2022-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 15 de febrero de 2022, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 42-02-2022-MPT de fecha 16 de febrero de 2022 cuyo artículo primero textualmente señala: **"AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara del departamento de Piura, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 692,681.00 (Seiscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y uno y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; ...";

Que, se ha verificado la existencia de un error contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 42-02-2022-MPT al consignar 2020 como el Año Fiscal de donde provienen los saldos de balance a incorporar al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara Año Fiscal 2022; y considerar en los ingresos el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones para el importe de S/ 692,681.00 (Seiscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y uno y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que, para la presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto correspondiente al Primer Trimestre del año 2022, la Dirección General de Presupuesto Público, a través del CONECTAMEF SEDE ASesoría JURIDICA, contrasta las resoluciones de alcaldía que aprueban la incorporación de mayores fondos públicos con la información ingresada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF. Por tanto, recomienda se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 42-02-2022-MPT de fecha 16 de febrero de 2022;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 42-02-2022-MPT de fecha 16 de febrero de 2022, que no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de aprobar la incorporación de mayores fondos hasta por la suma de S/





Municipalidad Provincial de Talara

692,681.00 (Seiscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y uno y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; sin embargo, es necesario rectificarla a efectos de precisar el año fiscal y la fuente de ingresos;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 42-02-2022-MPT de fecha 16 de febrero de 2022, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. -Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara del departamento de Piura, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 692,681.00 (Seiscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y uno y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; hasta por la suma de 21'065,194.00 (Veintiuno millones sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones; y hasta por la suma de 2'198,713.00 (Dos millones ciento noventa y ocho mil setecientos trece y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

Rubro 08 Impuestos Municipales

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	692,681.00

TOTAL INGRESOS

692,681.00

692,681.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados/G.M/OPP/OAF/UTIC/ARCHIVO/
TEAC/medf